ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD: Diciembre 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

CARGO: Secretaria

DEPENDENCIA: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO- DIRECCION DE TURISMO

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO []	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	**PERFIL REQUERIDO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	**IDONEIDAD:** El oferente debe acreditar título en formación Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado **EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas mínimo de cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

OBLIGACIONES

1. Brindar apoyo en la organización de recorridos turísticos dirigidos a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, entidades descentralizadas del municipio de Chía y la comunidad en general, incluyendo la recolección de registros y evidencias documentales.

2. Apoyar en la coordinación y ejecución de los recorridos turísticos dirigidos a los diversos grupos poblacionales e institucionales del municipio de Chía, garantizando la recolección, organización y entrega de los soportes documentales (listados y fotos) que evidencien el cumplimiento de la actividad.
3. Brindar atención y orientación a los residentes, visitantes y turistas sobre los recursos y atractivos turísticos de Chía en los puntos de información y eventos a realizarse en el Municipio, así como recopilar datos de la comunidad y la aplicación de encuestas con el fin de evaluar la satisfacción en general de la comunidad.
4. Brindar apoyo en el registro de asistencia y aplicación de encuestas de satisfacción, en el desarrollo de espacios de fortalecimiento y sensibilización, sobre cultura turística en las instituciones educativas y demás actores de la cadena de valor del turismo (prestadores de servicios turísticos, artesanos, vendedores informales y comunidad en general).
5. Participar en la realización de mesas de trabajo, eventos y otros espacios vinculados al objeto contractual y brindar apoyo logístico cada vez que lo requiera la Dirección de Turismo."
6. Elaborar y presentar todos los informes que por sus obligaciones contractuales se requieran incluidos los informes mensuales de cumplimiento de indicador de avance a la meta, así como el informe cuatrimestral de avance de gestión, incorporando información consolidada y pertinente sobre la difusión de información y el fortalecimiento de la cultura turística, dirigido a los diversos actores que integran la cadena de valor del sector, en el municipio de chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

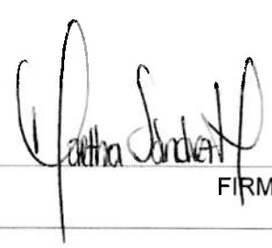
En mi calidad de secretario (a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud.

Finalmente, se deja constancia de que esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Chía para la respectiva vigencia, el cual se encuentra ubicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera respetuosa se expida el correspondiente certificado de insuficiencia de personal de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, con base en el perfil profesional anteriormente descrito.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
NOMBRE



FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	**IDONEIDAD:** El oferente debe acreditar título en formación Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado **EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas mínimo de cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo en la organización de recorridos turísticos dirigidos a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, entidades descentralizadas del municipio de Chía y la comunidad en general, incluyendo la recolección de registros y evidencias documentales. 2. Apoyar en la coordinación y ejecución de los recorridos turísticos dirigidos a los diversos grupos poblacionales e institucionales del municipio de Chía, garantizando la recolección, organización y entrega de los soportes documentales (listados y fotos) que evidencien el cumplimiento de la actividad. 3. Brindar atención y orientación a los residentes, visitantes y turistas sobre los recursos y atractivos turísticos de Chía en los puntos de información y eventos a realizarse en el Municipio, así como recopilar datos de la comunidad y la aplicación de encuestas con el fin de evaluar la satisfacción en general de la comunidad. 4. Brindar apoyo en el registro de asistencia y aplicación de encuestas de satisfacción, en el desarrollo de espacios de fortalecimiento y sensibilización, sobre cultura turística en las instituciones educativas y demás actores de la cadena de valor del turismo (prestadores de servicios turísticos, artesanos, vendedores informales y comunidad en general). 5. Participar en la realización de mesas de trabajo, eventos y otros espacios vinculados al objeto contractual y brindar apoyo logístico cada vez que lo requiera la Dirección de Turismo." 6. Elaborar y presentar todos los informes que por sus obligaciones contractuales se requieran incluidos los informes mensuales de cumplimiento de indicador de avance a la meta, así como el informe cuatrimestral de avance de gestión, incorporando información consolidada y pertinente sobre la difusión de información y el fortalecimiento de la cultura turística, dirigido a los diversos actores que integran la cadena de valor del sector, en el municipio de chía.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades por ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, diciembre del año 2025

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	DICIEMBRE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así mismo de acuerdo a lo establecido en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

El municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que la Ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, de acuerdo a la necesidad y objeto contractual se pretende dar cumplimiento al artículo 5: De la calidad en la prestación de servicios turísticos. Con el fin de asegurar que tanto la prestación de servicios turísticos como los destinos turísticos cumplan con estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará niveles de calidad, teniendo en cuenta el tamaño y las capacidades de los prestadores de servicio; turísticos, así como las características de los atractivos y destinos turísticos. Además de lo anterior, establecerá lo relacionado con la calidad turística y las condiciones de homologación de esquemas de certificación nacionales e Internacionales públicos o privados en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad" y artículo 23. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 300 DE 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, Instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino.

En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

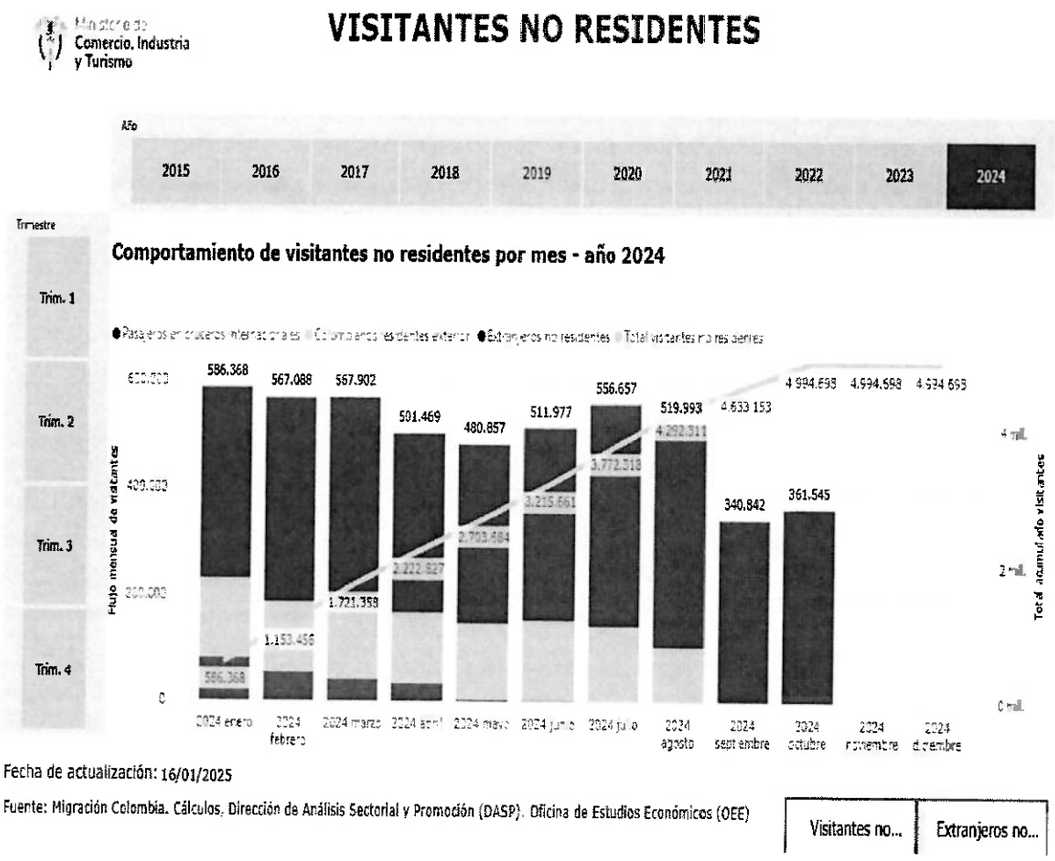
A su vez, el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022- 2026 Turismo en Armonía con la Vida, indica que, "se presenta la necesidad de aplicar estrategias novedosas de comercialización y publicidad para proporcionar experiencias tangibles en la promoción de destinos, tales como el marketing experiencial digital, que convocan al sector a asumir nuevos retos para comunicar y comercializar las propuestas de valor que traen consigo los productos (elementos tangibles a promocionar) y servicios

Que el Programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio domo destino turístico, por lo tanto el "Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027", en la meta producto No.90: "Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional".

Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas, la Dirección de Turismo se ve en la necesidad de implementar una estrategia de promoción turística a través de la guianza turística donde se busca proporcionar información precisa y detallada a los turistas y visitantes sobre los lugares de interés, para que a través del guía turístico a contratar se realice la entrega de folletos y material impreso respecto al mapa turístico del municipio, la historia, la cultura, la gastronomía y las actividades turísticas disponibles en el municipio orientando a los visitantes para que puedan aprovechar y disfrutar al máximo de una experiencia turística, brindando recomendaciones sobre qué ver, hacer y probar en el lugar.

A su vez se contribuye al desarrollo económico local al fomentar la visita a los diferentes sitios turísticos, lo que puede beneficiar a los comerciantes y prestadores de servicios turísticos en la zona, también se brinda seguridad y comodidad a los turistas, visitantes y habitantes ofreciendo información sobre medidas de precaución, servicios turísticos alternativos y normativas locales; De igual manera desde la Dirección de Turismo se ha establecido una estrategia frente a las instituciones educativas respecto a la importancia de la apropiación y sentido de pertenencia de la riqueza turística y cultural del municipio, razón por la cual se ha determinado realizar charlas educativas dirigidas a los estudiantes respecto al desarrollo turístico y sostenible del municipio.

Los turistas y visitantes del municipio de Chía se establecen con las estadísticas territoriales por departamentos en la plataforma Portucolombia, para el cierre de octubre del año 2024, se registran 4.994.698 visitantes no residentes que ingresaron al territorio colombiano, de los cuales 21.318 visitaron el departamento de Cundinamarca.



Fecha de actualización: 16/01/2025

Fuente: Migración Colombia. Cálculos, Dirección de Análisis Sectorial y Promoción (DASP). Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Para el desarrollo de la actividad se requieren realizar recorridos y/o guianzas turísticas, para los diferentes atractivos turísticos e históricos entre ellos la zona histórica, rutas de naturaleza en la zona rural, recorridos contemplativos y de aviturismo, entre otros, el contratista como soporte de la guianzas y/o recorridos entregara al supervisor del contrato listados de asistencia, informe de evidencias fotográficas y de video.

Respecto a los recorridos y guianzas turísticas, el contratista deberá apoyar la realización de charlas dirigidas a los participantes del turismo en guianza del municipio, es importante indicar que a la fecha se reportan 8 guías turísticos del sector privado según datos de la Dirección de Turismo, sin embargo, desde la Dirección se pretende vincular un guía que adelante actividades en torno al sector público, cultural e histórico en los lugares de interés turístico como la zona histórica (portales, parque Santander y parque Ospina) y un atractivo turístico a determinar por el supervisor del contrato. (Según la tabla adjunta), Como evidencia de la guianzas y/o recorridos efectuadas a los visitantes, turistas y residentes el contratista entregara como soporte de los mismos listados de asistencia, informe de evidencias fotográficas y de video de los participantes.

Atractivos turísticos por categoría en el municipio de Chía

Tipo	Nombre
Cultural	- Centro Cultural Castillo Marroquín

Material	- Puente del Común
	- Capilla la Valvanera
	- Estación Ferrocarril La Caro
	- Instituto Caro y Cuervo
	- Iglesia de Santa Lucía
	- Parque Santander
	- Coliseo La Luna
	- Centro Deportivo Villa Olímpica
	- Escenario Cultural y Deportivo La Concha Acústica
	- Centro Comercial Centro Chía
	- Centro comercial Fontanar
	- Hipódromo de los Andes
	- Andrés Carne de Res
	- Restaurante el Pórtico.
Cultural Inmaterial	- Oferta gastronómica del municipio
	- Entretenimiento nocturno
	- Técnicas de elaboración de artesanías bordadas en lana de Fonquetá
	- Festival de Danza tradicional de Chía
	- Festival Gastronómico: "Chía Gastronómica"

Fuente: Inventario Turístico 2017, Black Pepper Food Design- Dirección de Turismo.

El futuro contratista ejecutará las diferentes jornadas de formación en cultura turística, innovación y sentido de pertenencia en las instituciones educativas del municipio de Chía, mediante charlas orientadas a fortalecer el arraigo territorial, el reconocimiento de los atractivos históricos y la identidad cultural. Bajo un enfoque de turismo sostenible e inteligente para el 2026, el proceso pedagógico buscará que las nuevas generaciones no solo conozcan la historia y costumbres locales, sino que se conviertan en guardianes del patrimonio y promotores de un desarrollo turístico responsable que proteja el entorno natural del municipio.

Para tal fin, se requiere un Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con experiencia en planificación y gestión de experiencias, encargado de dinamizar la participación de habitantes y visitantes mediante la aplicación de protocolos vigentes y guiones interpretativos de alto valor. Este profesional deberá liderar la promoción de los activos turísticos y participar activamente en la agenda institucional de 2026, incluyendo el Día Mundial del Turismo, la Feria Artesanal "Chía con Amor" y el Festival Gastronómico, con el objetivo de impulsar la generación de ingresos en la cadena de valor (hotelería, gastronomía y artesanías), fomentar la creación de empleo especializado y consolidar prácticas de sostenibilidad que aseguren la competitividad turística de Chía a largo plazo.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal de planta idóneo, pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al banco programas y proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90121700	Guías e interpretes
90121701	Guías Locales y de excursiones
93141702	Servicios de promoción cultural

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios de una persona natural deberá contribuir a la implementación de una estrategia de promoción turística a través de recorridos y guianzas turísticas ofrecidas a visitantes, turistas y población local donde se proporcionará información precisa y detallada sobre los atractivos turísticos, los lugares de interés, la historia, la cultura, la gastronomía y las actividades y eventos turísticos disponibles en el municipio, orientando a los visitantes para que puedan disfrutar al máximo de los la riqueza cultural y turística del municipio.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la organización de recorridos turísticos dirigidos a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, entidades descentralizadas del municipio de Chía y la comunidad en general, incluyendo la recolección de registros y evidencias documentales.

2. Apoyar en la coordinación y ejecución de los recorridos turísticos dirigidos a los diversos grupos poblacionales e institucionales del municipio de Chía, garantizando la recolección, organización y entrega de los soportes documentales (listados y fotos) que evidencien el cumplimiento de la actividad.

3. Brindar atención y orientación a los residentes, visitantes y turistas sobre los recursos y atractivos turísticos de Chía en los puntos de información y eventos a realizarse en el Municipio, así como recopilar datos de la comunidad y la aplicación de encuestas con el fin de evaluar la satisfacción en general de la comunidad.

4. Brindar apoyo en el registro de asistencia y aplicación de encuestas de satisfacción, en el desarrollo de espacios de fortalecimiento y sensibilización, sobre cultura turística en las instituciones educativas y demás actores de la cadena de valor del turismo (prestadores de servicios turísticos, artesanos, vendedores informales y comunidad en general).

5. Participar en la realización de mesas de trabajo, eventos y otros espacios vinculados al objeto contractual y brindar apoyo logístico cada vez que lo requiera la Dirección de Turismo."

6. Elaborar y presentar todos los informes que por sus obligaciones contractuales se requieran incluidos los informes mensuales de cumplimiento de indicador de avance a la meta, así como el informe cuatrimestral de avance de gestión, incorporando información consolidada y pertinente sobre la difusión de información y el fortalecimiento de la cultura turística, dirigido a los diversos actores que integran la cadena de valor del sector, en el municipio de chía.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

2.7 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario Dirección de Turismo_o quien sea designado para su función.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**, Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan la organización y la formación que les permita desarrollar actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con los servicios de Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado, con experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas de mínimo cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

Sera la persona que apoyará a la dirección de turismo en la guianza a los turistas y visitantes, aplicando los protocolos establecidos, y los guiones interpretativos, además del desarrollo de talleres y charlas de formación en cultura turística en las instituciones educativas que hacen parte del programa amigos del turismo del municipio de Chía.

B. Estudio de la Oferta: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, deben contar con la idoneidad y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

Año	Modalidad	No. De contrato	Contratista	Objeto	Cuantía	Duración
2025	Contratación directa	Cpsag-255-2025	Jeisson Yadir Castro Patiño	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de promoción turística, que realice o participe la dirección de turismo del municipio de chía	$26.040.000	8 meses
2024	Contratación directa	Cpsag-718-2024	Edna Margarita Arredondo Lancheros	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer y promover los eventos y actividades de turismo gastronómico del municipio de chía	$15.400.000	110 días
2022	Contratación directa	Cpsag-346-2022	Adriana Angélica Higuera Villamil	Prestación de servicios para realizar actividades de informador turístico a visitantes y residentes en los diferentes espacios de promoción que destine, organice y/o asista como invitado la dirección de turismo del municipio de chia	$30.367.993	258 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al tres (3) contratos con objeto similar y con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($44.100.000) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el decreto de honorarios para la vigencia 2026, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($44.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y el decreto de honorarios para la vigencia 2026, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

1.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato de la siguiente manera: diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.410.000)** por los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319 B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título en formación Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas mínimo de cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7.EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
3	TECNOLOGICO	Interno	Ejecución	Operativo	Daño de equipos a cargo	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	3	1	4	Bajo	Contratista	Realizar mantenimiento o cambio del equipo.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Alcaldía	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a la ejecución.	Mensual
4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	3	2	5	Medio	Contratista/entidad	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel	2	1	3	Bajo	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos.

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
REVISÓ Y APROBÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
REVISÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

OLGA ROCÍO RODRÍGUEZ PINZÓN
CONTRATISTA DIR TURISMO
ELABORÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

Chía, diciembre de 2025

Señor:

Marcos Otto Parra Klusmann
Calle 12 # 4 - 32
3123851104197418859
mopkuno@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo en la organización de recorridos turísticos dirigidos a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, entidades descentralizadas del municipio de Chía y la comunidad en general, incluyendo la recolección de registros y evidencias documentales.

2. Apoyar en la coordinación y ejecución de los recorridos turísticos dirigidos a los diversos grupos poblacionales e institucionales del municipio de Chía, garantizando la recolección, organización y entrega de los soportes documentales (listados y fotos) que evidencien el cumplimiento de la actividad.
3. Brindar atención y orientación a los residentes, visitantes y turistas sobre los recursos y atractivos turísticos de Chía en los puntos de información y eventos a realizarse en el Municipio, así como recopilar datos de la comunidad y la aplicación de encuestas con el fin de evaluar la satisfacción en general de la comunidad.
4. Brindar apoyo en el registro de asistencia y aplicación de encuestas de satisfacción, en el desarrollo de espacios de fortalecimiento y sensibilización, sobre cultura turística en las instituciones educativas y demás actores de la cadena de valor del turismo (prestadores de servicios turísticos, artesanos, vendedores informales y comunidad en general).
5. Participar en la realización de mesas de trabajo, eventos y otros espacios vinculados al objeto contractual y brindar apoyo logístico cada vez que lo requiera la Dirección de Turismo."
6. Elaborar y presentar todos los informes que por sus obligaciones contractuales se requieran incluidos los informes mensuales de cumplimiento de indicador de avance a la meta, así como el informe cuatrimestral de avance de gestión, incorporando información consolidada y pertinente sobre la difusión de información y el fortalecimiento de la cultura turística, dirigido a los diversos actores que integran la cadena de valor del sector, en el municipio de chía.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Plazo de ejecución: DIEZ (10) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

Valor: El valor estimado del contrato es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($44.100.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato de la siguiente manera: diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.410.000)** por los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL según corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Garantías exigidas: (Una vez se firme la aceptación de la propuesta): Para la ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantía alguna, toda vez que el pago del mismo se realizará contra actividad y dentro de su ejecución se deberán realizar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades. Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Contenido de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título en formación Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas mínimo de cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Copia del RUT
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Certificación de NO inhabilidades e incompatibilidades
- Redam
- Certificación bancaria
- Examen médico pre-ocupacional de ingreso

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos será hasta el día 10 de diciembre de 2025 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO

Chía, diciembre de 2025

Señor (a)
MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA DESARROLO ECONOMICO
Chía.

Ref: Oferta prestación de servicios

En atención a su invitación para presentar la oferta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Acepto la realización de las siguientes actividades durante el tiempo de ejecución, valor del contrato y forma de pago estimado en la invitación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la organización de recorridos turísticos dirigidos a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, entidades descentralizadas del municipio de Chía y la comunidad en general, incluyendo la recolección de registros y evidencias documentales.

2. Apoyar en la coordinación y ejecución de los recorridos turísticos dirigidos a los diversos grupos poblacionales e institucionales del municipio de Chía, garantizando la recolección, organización y entrega de los soportes documentales (listados y fotos) que evidencien el cumplimiento de la actividad.
3. Brindar atención y orientación a los residentes, visitantes y turistas sobre los recursos y atractivos turísticos de Chía en los puntos de información y eventos a realizarse en el Municipio, así como recopilar datos de la comunidad y la aplicación de encuestas con el fin de evaluar la satisfacción en general de la comunidad.
4. Brindar apoyo en el registro de asistencia y aplicación de encuestas de satisfacción, en el desarrollo de espacios de fortalecimiento y sensibilización, sobre cultura turística en las instituciones educativas y demás actores de la cadena de valor del turismo (prestadores de servicios turísticos, artesanos, vendedores informales y comunidad en general).
5. Participar en la realización de mesas de trabajo, eventos y otros espacios vinculados al objeto contractual y brindar apoyo logístico cada vez que lo requiera la Dirección de Turismo."
6. Elaborar y presentar todos los informes que por sus obligaciones contractuales se requieran incluidos los informes mensuales de cumplimiento de indicador de avance a la meta, así como el informe cuatrimestral de avance de gestión, incorporando información consolidada y pertinente sobre la difusión de información y el fortalecimiento de la cultura turística, dirigido a los diversos actores que integran la cadena de valor del sector, en el municipio de chía.

Plazo de ejecución: Diez (10) contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

Valor: El valor estimado del contrato es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($44.100.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato de la siguiente manera: diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.410.000)** por los días efectivamente ejecutados.

Cordialmente,

Marcos Otto Parra Klusmann
Calle 12 # 4 - 32
3123851104197418859
mopkuno@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN

Con Cédula de Ciudadanía No. 11201454

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GUIANZA TURISTICA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Villeta. a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Subdirectora (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

71105061 - 27/11/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950900218518 4CC11201454C.

REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 71105061 - 27/11/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN. Con Cédula de Ciudadanía No. 11201454

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GUIANZA TURISTICA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villeta. a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Subdirectora (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9509002185184CC11201454A.

110349

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Marcos Otto Parra Klusmann

Identificado con *TI 780412-04868* y número de Registro SNP *VG295025689 1* presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 4 de Nov. de 1995 , de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2225 de 1993.

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafe de Bogotá, D.C. a 29 de Marzo de 1996

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

EL SUSCRITO

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA - SUPERVISOR
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA - SECRETARIA

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN**, Identificado con **CC: 11.201.454**, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato **CO1.PCCNTR.6709213**, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: CO1.PCCNTR. 6709213
FECHA DEL CONTRATO:03 - septiembre-2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
VALOR EN PESOS (COP): $15.400.000
VALOR EN SMMLV: 11 SMMLV
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Meses y 20 dias.
FECHA DE INICIO: 03-septiembre-2024
ADICIONES: No aplica
PRORROGAS: No aplica
SUSPENCIONES: No aplica
CESIONES: No aplica
FECHA DE TERMINACION: 20- diciembre-2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 20 - diciembre-2024

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar y coordinar los recorridos y Guianza turísticas en el municipio de Chía a las instituciones educativas, Juntas de Acción comunal y la comunidad en general.
2. Apoyar la orientación e información a los visitantes y turistas que lleguen al Municipio de Chía, respecto a los diferentes atractivos turísticos dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción.
3. Apoyar la realización de charlas en cultura turística en las Instituciones Educativas del municipio, dirigidas a los estudiantes y comunidad estudiantil en general dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción.
4. Coadyuvar en la promoción de actividades turística del municipio a través de los eventos que se realicen o en los que participe el municipio de Chía durante el plazo de ejecución, brindando información a los asistentes sobre los eventos y actividades turísticas del municipio.
5. Brindar acompañamiento a las diferentes mesas de trabajo y actividades relacionadas con el contrato, programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico. - Dirección de turismo.

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

BUENO: Desempeña el puesto justo en la forma adecuada.

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
SUPERVISOR

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró: Liliana Marcela Rodriguez Pardo (Tecnico Operativo)
Revisó y aprobó: Martha Yanneth Sánchez Herrera (Secretaria para el Desarrollo económico)

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

EL SUSCRITO

LILIANA MARCELLA RODRÍGUEZ PINZÓN- SUPERVISOR
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA - SECRETARIA

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN**, identificado con **CC: 11.201.454**, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato **CO1.PCCNTR.6371745**, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: CO1.PCCNTR.6371745
FECHA DEL CONTRATO: 30-mayo-2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUIA TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHIA.
VALOR EN PESOS (COP): $8.400.000
VALOR EN SMMLV: 6 SMMLV
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Meses
FECHA DE INICIO: 25-Abril-2024
ADICIONES: No aplica
PRORROGAS: No aplica
SUSPENCIONES: No aplica
CESIONES: No aplica
FECHA DE TERMINACION: 29-Julio-2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 29-Julio-2024

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo en la realización de recorridos turísticos a los turistas y visitantes que lleguen al Municipio de Chía en los diferentes atractivos turísticos e históricos del Municipio de acuerdo a lo indicado por el supervisor, brindando una explicación completa y detallada de cada uno de los lugares donde se realicen los recorridos, dejando soporte a través de planillas de asistencia y evidencia fotográfica.
2. Realizar talleres dirigidos a los participantes de turismo en guianza del Municipio de Chía, de acuerdo al listado remitido por el supervisor del contrato, aplicando los protocolos y guiones interpretativos, los cuales se realizaran en los lugares de interés turístico del Municipio como la zona histórica (portales, parque Santander y parque Ospina) y un atractivo turístico el cual será determinado por el supervisor, entregando los folletos del mapa turístico del municipio suministrados por el supervisor, para lo cual deberá dejar constancia a través de planillas de asistencia y evidencia fotográfica.
3. Realizar charlas en cultura turística en las Instituciones Educativas Oficiales vinculadas a la estrategia nacional de amigos del turismo, dirigidas a los estudiantes de bachillerato, sin exceder los 60 estudiantes por charla, para lo cual deberá presentar planillas de asistencia.
4. Promocionar la actividad turística del municipio a través de los eventos y actividades que realice o en los que participe el municipio de Chía durante el plazo de ejecución, brindando información a los asistentes sobre los eventos y actividades turísticas del municipio.

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

BUENO: Desempeña el puesto justo en la forma adecuada.

LILIANA MARCELLA RODRÍGUEZ PINZÓN
TECNICO OPERATIVO Grado 3 (E)
SUPERVISOR

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró. Liliana Marcella Rodríguez Pinzón. (Supervisor CO1.PCCNTR.6371745)
Revisó y aprobó: Martha Yanneth Sánchez Herrera (Secretaria para el Desarrollo económico)

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

LOS SUSCRITOS

LILIANA MARCELLA RODRÍGUEZ PINZÓN- SUPERVISOR
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO- SECRETARIO

Como funcionarios competentes para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con NIT. 899.999.172-8

CERTIFICAMOS QUE:

La Contratista **MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN,** identificada con CC: 11201454, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONTRATO,** según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: CT 836-2023
FECHA DEL CONTRATO: 23/11/2023
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICAS RELACIONADAS CON EL AVITURISMO EN EL MUNICIPIO DE CHIA
VALOR EN PESOS (COP): $2.836.667
PLAZO DE EJECUCIÓN: 23 DÍAS
FECHA DE INICIO: 28/11/2023
TIEMPO TOTAL CONTRATO: 23 DÍAS
FECHA DE TERMINACION: 15/12/2023
ESTADO DEL CONTRATO: TOTALMENTE CUMPLIDO Y EJECUTADO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Coadyuvar en el desarrollo de una estrategia de promoción de aviturismo en el municipio.

2. Participar en la Construcción de Guiones para la realización de recorridos turísticos de aviturismo.

3. Apoyar la realización de recorridos turísticos guiados.

4. Prestar apoyo para la articulación de la comunidad e instituciones públicas y/o privadas para el desarrollo de actividades de aviturismo.

5. Las demás que le asignen de acuerdo con el objeto.

LILIANA MARCELLA RODRIGUEZ PINZON
SUPERVISOR CT 836-2023

OSCAR JAVIER RODRIGUEZ
SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO

24-01-2024 14:43.

Elaboró Liliana Marcella Rodriguez Pinzón (Supervisor CT 836-2023)
Revisó y aprobó Oscar Javier Rodriguez (Secretario para el Desarrollo económico)

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

11201454

NUMERO

PARRA KLUSMANN

APELLIDOS

MARCOS OTTO

NOMBRES

Marcos Otto Parra Klusmann

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1978

CHIA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

01-AGO-1996 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1505500-39088231-M-0011201454-20010705 05352 01184C 02 078190346

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052430653

(415)7707212489984(8020) 000014105243065 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 0 1 4 5 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	11201454	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	KLUSMANN	MARCOS	OTTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal: CL 12 4 32 LT 2

42. Correo electrónico: mopkuno@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 3 0 2 4 8	3 1 2 3 8 5 1 1 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 9 0	2 0 2 4 0 1 0 2	8 5 4 1	2 0 0 1 0 1 0 9	7 4 9 0 / 7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 48 | 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA KLUSMANN MARCOS OTTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-11-2025 10:05 28AM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11201454, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MARCOS
Segundo Nombre:	OTTO
Primer Apellido:	PARRA
Segundo Apellido:	KLUSMANN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	11201454
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Junio de 2023, a las 7:49:45 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó Sistema Fénix

República de Colombia

TARJETA PROFESIONAL DE GUÍA DE TURISMO



Tarjeta profesional:

No. 007394

Nombres:

MARCOS OTTO

Apellidos:

PARRA KLUSMANN

Identificación:

11201454

Grupo sanguíneo:

RH A-

El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Se expide de acuerdo con lo expresado en el articulo No. 94 de la ley 300 de 1996 y demás disposiciones normativas que la adicionen, modifiquen y/o complementen.

Idiomas:

Firma:

Fecha y lugar de expedición:

20/08/2024 09:02 AM

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN

NIT: 11201454-3
TARJETA PROFESIONAL: **7394**

Dirección Comercial:
CL 12 4 32 LT 2 - CHIA, CUNDINAMARCA

Dirección para notificaciones:
CL 12 4 32 LT 2

Fecha de asignación número del RNT: 23 de abril de 2024

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

GUIAS DE TURISMO

GUIA DE TURISMO

Fecha de Expedición: 13/01/2026
Fecha de Vencimiento: 31/03/2027

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11201454		PARRA KLUSMANN MARCOS OTTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Vereda Chuscal	UMBITA-BOYACA	3122547932	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1000000079	949594879	I	2026/01/15	2025/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$546,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nro.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,848,000	$295,700			$1,848,000	$231,000			$0	$0			$1,848,000	$19,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,848,000	$295,700			$1,848,000	$231,000			$0	$0			$1,848,000	$19,300		$0	$0
Ciudad: UMBITA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$1,848,000	$295,700			$1,848,000	$231,000			$0	$0			$1,848,000	$19,300		$0	$0
1	CC 11201454	PARRA MARCOS	130201	30	$1,848,000	$295,700	EPS037	30	$1,848,000	$231,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,848,000	$19,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,848,000	$295,700			$1,848,000	$231,000			$0	$0			$1,848,000	$19,300		$0	$0

2025/12/09 03:11 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11201454		PARRA KLUSMANN MARCOS OTTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Vereda Chucal	LABRITA-BOYACA	3122547932	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1000000079	94959487?9	I	2026/01/15	2025/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$546,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$295,700	$0	$0	$295,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$295,700	$0	$0	$295,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,300	$0	$0	$19,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$19,300	$0	$0	$19,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$231,000	$0	$0	$231,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$231,000	$0	$0	$231,000
TOTAL				1	$546,000	$0	$0	$546,000

2025/12/09 03:11 PM

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN identificado(a) con CC 11201454 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**09/09/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA CHIA S.A.S. SEDE DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CHIA 1**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PARRA KLUSMANN MARCOS OTTO** identificado(a) con **CC** número **11.201.454** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de junio de 2001 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 15 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Chía 24 de Noviembre de 2025

Señor:

Leonardo Donoso Ruiz

Alcalde Municipal de Chía

Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Marcos Otto Parra Klusmann

11.201.454 de Chia

Email: mopkuno@gmail.com

Cel: 3122547932

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284737243

PIB
08:02:06

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11201454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Verificado
Jennifer A
20/01/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de noviembre de 2025, a las 08:04:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11201454
Código de Verificación	11201454251121080416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Verificado
Jennifer A
20/01/2026

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:05:17 AM horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11201454**
Apellidos y Nombres: **PARRA KLUSMANN MARCOS OTTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 9 10 112
E-mail: dijinara.ate@policia.gov.co

Verificado
Jennifer A
20/01/2026

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 09:48:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11201454** y Nombre: **MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127241609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Verificado Jennifer A 20/01/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:17 horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **11201454,** Apellidos y Nombres **PARRA KLUSMANN MARCOS OTTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Chia**, con NIT **899999172-8** ; su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Verificado
Jennifer A
20/01/2026.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11201454 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2025 08:08 AM

Código Verificación: **7LQWGP5V42**

Valida hasta: **19/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

DR. CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA
MD. UNIVERSIDAD NACIONAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL U.M.B.



DR. CARLOS A CANTOR H
NIT: 2993727
LSO - 2969/19

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 11201454-47547

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	25 oct. 2023 - CHIA	**Tipo de Examen:**	INGRESO - BRIGADA DE EMRGENCIA
Paciente:	MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN	**Identificación:**	11201454
Género	MASCULINO **Edad:** 45	**Teléfono**	3123851104 **Móvil:** 3123851104
Fecha Nacimiento:	12/04/1978	**Cargo:**	CONTRATISTA
Estado Civil:	UNIÓN LIBRE	**EPS:**	NUEVA EPS - Nueva Promotora de Salud
Dirección	VREDA CHUSCAL	**ARL:**	SURA
Escolaridad:	TECNOLOGO	**AFP:**	PROTECCION S.A.
Empresa	PARTICULAR		
		AREA: No Reporta	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL

SATISFACTORIO.
1.. HIGIENE LUMBAR
2. EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN REGION LUMBAR
3. PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS EN EL PUESTO DE TRABAJO.
4. USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISION C ERCANA.

CONCEPTO LABORAL

SIN RESTRICCIONES PARA CARGO A DESEMPEÑAR

Observaciones: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO SATISFACTORIO.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

ERGONÓMICO	-	PPyP
VISUAL	-	PPyP

Información de Remisiones

ORTOPEDIA -

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION DE MI ESTADO DE SALUD, TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO.

'CONSENTIMIENTO
En la Fecha, Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

LEY HABEAS DATA
En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012 , autorizo para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos.-'

Médico Especialista en Salud Laboral
CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA
2969

Firma y cédula del Paciente
MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN
11201454

Certificación
Bancaria

Miércoles, 12 de marzo de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN** identificado(a) con CC. **11201454** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	337-263729-72	2021/09/17	Activa

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario Vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($44.100.000) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

PROPONENTE*: Marcos Otto Parra Klusmann*

IDONEIDAD:	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
El oferente debe acreditar título en formación Tecnólogo en Guianza Turística o Gestión Turística o Gestión Ambiental y Ecoturismo, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado	Diploma Tecnólogo en Guianza turística Lugar: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Fecha: 27 de noviembre de 2023 Tarjeta Profesional de Guia de Turismo No. 7394 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Registro Nacional de Turismo No. 207199 expedida el 23/04/2024.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()**
El oferente debe acreditar experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas mínimo de cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.	**Empresa**: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA **Cargo**: Contratista **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementar la guianza turística en el municipio de Chía y brindar acompañamiento en las diferentes actividades y eventos que desarrolle la Dirección de Turismo. **Periodo de ejecución**: 03 de septiembre al 20 de diciembre de 2024. **Duración**: tres (3) meses y veinte (20) días. **Empresa**: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA **Cargo**: Contratista **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guía turístico del Municipio de Chía. **Periodo de ejecución**: 25 de abril al 29 de julio de 2024. **Duración**: dos (2) meses. **Empresa**: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA **Cargo**: Contratista **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de promoción turística relacionadas con el aviturismo en el Municipio de Cía. **Periodo de ejecución**: 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2023. **Duración**: veintitrés (23) días. **TOTAL EXPERIENCIA: SEIS (6) MESES TRECE (13 DIAS**

De la anterior verificación se determina que MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, en el mes de diciembre de 2025.

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO / TRÁMITE CONVOCATORIA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V6
		PÁGINA	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD DICIEMBRE /2025

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO (Modalidad de contratación directa) [X]

TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA (Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública) []

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA			
OFICINA O SECRETARIA QUE PRESENTA LA SOLICITUD			
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO			
TIPO DE CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO CONTRACTUAL (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.			
VALOR INICIAL			
VALOR EN NÚMEROS	$ 44.100.000		
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)			
PLAZO INICIAL	10 MESES		
CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los proceso de contratación directa)			
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN		
NÚMERO DEL NIT	11201454		
SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	DORIS RUTH SEGURA MELO	C.C.	35477090
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA – DIRECCIÓN DE TURISMO		
TELÉFONO	3123001121		
CORREO ELECTRÓNICO	doris.segura@chia.gov.co		

FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO	MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ESTA SECRETARÍA/OFICINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL SOLICITANTE